



Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso EJECUTIVO, incoado por COOPERATIVA W&A, contra WALTER DE JESÚS ZAPATA DE LA CRUZ Y OTRA, informándole que en el interior del proceso hay que realizar la corrección del numeral primero del proveído de fecha 30 de noviembre de 2021. Sírvese Proveer.

Soledad, diciembre 15 de 2021.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 2021-00211-01 (2019-00254-00)

DEMANDANTE: COOPERATIVA W&A.

DEMANDADO: WALTER DE JESÚS ZAPATA DE LA CRUZ Y OTRA

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

En el sub examine se observa que este estrado judicial mediante providencia calendada 30 de noviembre de 2021, en su numeral, dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR el auto de fecha 9 de noviembre de 2021, proferido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Soledad, siendo que la fecha correcta de la providencia de primera instancia es: Noviembre 9 de 2020.

El Artículo 286 del C.G.P., establece:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

De tal suerte, considera esta agencia que se debe realizar la corrección del numeral primero del auto de fecha 30 de noviembre de 2021, indicando lo siguiente: PRIMERO: CONFIRMAR el auto de fecha 9 de noviembre de 2020, proferido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Soledad.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

R E S U E L V E:

CORREGIR, el auto de fecha 30 de noviembre de 2021, en el sentido que el auto que se confirma es de fecha 9 de noviembre de 2020 y no como erradamente aparece, en consecuencia, el numeral primero del auto corregido quedará así:

*“PRIMERO: CONFIRMAR el auto de fecha 9 de noviembre de **2020**, proferido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Soledad, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión”.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO

Juez

J1ccs/par

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2558befffeeff8f4801064dbc196227c93284d2c368ad670fd5ce93847bf782b**

Documento generado en 15/12/2021 05:06:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>